REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2067
RADICADO N°. 2019-00029-00

En vista de que la liquidación de costas del proceso efectuada por la Secretaria del Despacho se ajustó a los lineamentos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1º del anotado canon y no encontrarse objeción para ordenar rehacerla, se APRUEBA la misma (cons. 36).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c49f3496e1f4cc0a5c376f304e8eda8e305694094b8a2b6e036f2ae82f9d756**
Documento generado en 15/11/2022 03:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica